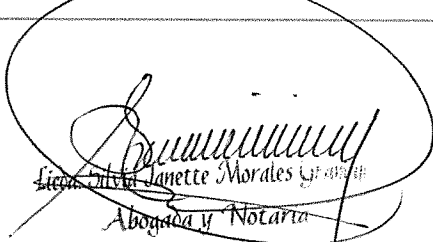




1 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinte, los suscritos  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y siete (57) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de  
12 Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en  
13 esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma  
14 de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-  
15 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
16 Administrativo de el Banco; y **ROMÁN FRANCISCO GARAVITO LIZAMA**, de  
17 setenta y nueve (79) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este  
18 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y siete, sesenta mil  
20 setecientos cuarenta y cinco, cero ciento uno (2587 60745 0101), expedido por el  
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR**  
22 **ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **CONSTRUCTORA**  
23 **ACEF, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito  
24 con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete  
25 de noviembre de dos mil diecisiete, por la notaria Ericka Rocío González Díaz, el

  
Ericka Rocío González Díaz  
Abogada y Notaria

26 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos veintiún mil  
27 setecientos quince (521715), folio doscientos treinta y nueve (239), del libro  
28 cuatrocientos cincuenta y siete (457) de Auxiliares de Comercio, expediente número  
29 ciento cinco mil trescientos noventa y tres guion dos mil diecisiete (105393-2017) de  
30 fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de  
31 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
32 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas  
33 celebramos **CONTRATO DE OBRA**, el cual queda contenido en las cláusulas  
34 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la  
35 calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que la Junta Monetaria, mediante  
36 resolución JM guion ciento uno guion dos mil veinte (JM-101-2020), del doce de  
37 agosto de dos mil veinte, designó a los miembros de la junta de licitación pública  
38 número BG guion cero tres guion dos mil veinte (BG-03-2020) para el reforzamiento  
39 de los elementos estructurales ubicados en las áreas que ocupa el Banco de  
40 Guatemala, en el edificio anexo I; **b)** Que la junta de licitación pública antes  
41 relacionada, resolvió adjudicar a la entidad CONSTRUCTORA ACEF, SOCIEDAD  
42 ANÓNIMA, el reforzamiento de los elementos estructurales ubicados en las áreas  
43 que ocupa el Banco de Guatemala, en el edificio anexo I, según consta en acta de  
44 adjudicación BG guion cero tres guion dos mil veinte (BG-03-2020) de fecha treinta  
45 de septiembre de dos mil veinte; y **c)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución  
46 número JM guion ciento diecinueve guion dos mil veinte (JM-119-2020), del catorce  
47 de octubre de dos mil veinte, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación.  
48 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado  
49 con legalización de firmas, se contrata a la entidad CONSTRUCTORA ACEF,  
50 SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la



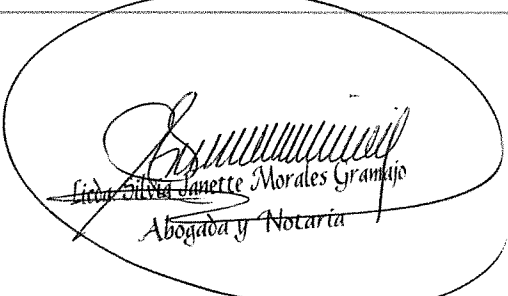
1 adjudicación antes relacionada, yo, Román Francisco Garavito Lizama, manifiesto  
2 que mi representada, CONSTRUCTORA ACEF, SOCIEDAD ANÓNIMA, se  
3 compromete ante el Banco a realizar el reforzamiento de los elementos estructurales  
4 ubicados en las áreas que ocupa el Banco de Guatemala, en el edificio anexo I, de  
5 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de la licitación  
6 pública número BG guion cero tres guion dos mil veinte (BG-03-2020) elaboradas  
7 por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al noventa y seis (96)  
8 y del noventa y nueve (99) al doscientos cuarenta y ocho (248), forman parte del  
9 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
10 compromete a realizar los trabajos de reforzamiento de los elementos estructurales  
11 ubicados en las áreas que ocupa el Banco de Guatemala, en el edificio anexo I,  
12 localizado en la novena avenida veintidós guion cero cero, zona uno (9a. avenida  
13 22-00, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de ciento setenta y tres (173) días  
14 calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del presente contrato.  
15 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por  
16 la obra objeto del presente contrato, la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**  
17 **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON**  
18 **TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,299,673.37)**, la cual incluye el Impuesto al Valor  
19 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
20 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,  
21 en forma parcial, de acuerdo con el programa del avance físico de la obra, en función  
22 de los renglones de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor y la jefatura  
23 de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Administrativos de  
24 el Banco, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las  
25 facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley. Previo a efectuar

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 los pagos parciales, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el  
27 Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase que  
28 corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado,  
29 trasladando el informe, con su visto bueno, a la jefatura de la Sección de  
30 Mantenimiento, quien deberá aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo.  
31 El último pago, que será por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del  
32 presente contrato, se efectuará después que la comisión receptora y liquidadora  
33 nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva,  
34 realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito correspondiente, de  
35 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y  
36 seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su  
37 reglamento y lo requerido en las bases de licitación. La gestión de pago se realizará  
38 únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica  
39 en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
40 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no  
41 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
42 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Anticipo).** El  
43 Contratista podrá solicitar un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%)  
44 del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y  
45 ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantías). A) De**  
46 **cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en  
47 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
48 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
49 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al  
50 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor



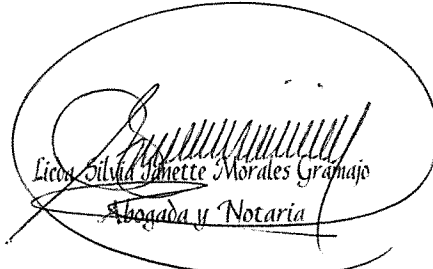
1 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los  
2 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse  
3 por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por  
4 una aseguradora debidamente autorizada para este tipo de operaciones, legalmente  
5 constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta  
6 que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción los trabajos  
7 realizados y las garantías de conservación de obra y de saldo de deudores y, en  
8 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; **B) De Anticipo:** El Contratista  
9 garantizará por medio de la constitución de un seguro de caución, cualquier suma  
10 por concepto de anticipo reciba, la cual deberá ser por el equivalente al cien por  
11 ciento (100%) del monto del mismo. El seguro de caución deberá ser emitido a favor  
12 de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,  
13 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y estará vigente  
14 hasta su total amortización; **C) De conservación de obra:** El Contratista responderá  
15 por la conservación de la obra, mediante garantía que cubra el valor de las  
16 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren  
17 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de  
18 la fecha de recepción de la obra. Esta garantía podrá constituirse por medio de  
19 seguro de caución, y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento  
20 (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El  
21 seguro de caución deberá ser emitido a favor del Banco de Guatemala, por una  
22 compañía autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para  
23 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la  
24 obra, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y **D) De saldo**  
25 **deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 del Banco de Guatemala o de terceros en la liquidación, el Contratista deberá  
27 presentar seguro de caución, por el cinco por ciento (5%) del valor original del  
28 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). Dicho seguro de caución no  
29 podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista y deberá ser emitido a favor  
30 del Banco de Guatemala, por una aseguradora autorizada para este tipo de  
31 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala. Esta  
32 garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, como  
33 requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere  
34 saldos deudores, se procederá con la cancelación de esta garantía. **SÉPTIMA:**  
35 **(Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un  
36 monto de un millón de quetzales (Q1,000,000.00) que cubra, como mínimo, las  
37 responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a el Contratista o a sus  
38 trabajadores. Dicho seguro deberá permanecer vigente hasta la finalización de la  
39 garantía de conservación de obra y deberá ser emitido por una compañía autorizada  
40 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República  
41 de Guatemala. **OCTAVA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega de los trabajos:**  
42 El retraso de el Contratista para el reforzamiento de los elementos estructurales  
43 ubicados en el área que ocupa el Banco de Guatemala, en el edificio anexo I, por  
44 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por  
45 millar, del monto de los trabajos que no se hayan realizado oportunamente, por cada  
46 día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo  
47 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
48 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el  
49 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el  
50 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una

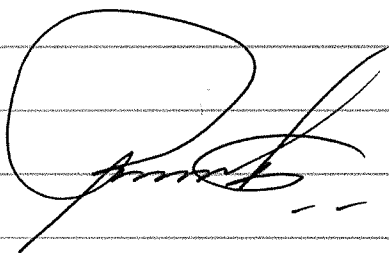


1 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la  
2 negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
3 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la  
4 oferta respectiva y las bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de  
5 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula  
6 sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
7 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
8 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
9 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de  
10 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala  
11 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
12 situadas en Residencial La Arboleda diez guion cero tres, kilómetro veinte, Carretera  
13 a Fraijanes, (Residencial La Arboleda, 10-03, kilómetro 20, Carretera a Fraijanes),  
14 del departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella  
15 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como  
16 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**  
17 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia  
18 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por  
19 el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de  
20 Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el  
21 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta  
22 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento  
23 del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del  
24 Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el  
25 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos

  
Licda. Silvia Inette Morales Granajo  
Abogada y Notaria

26 de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y  
27 si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo  
28 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento  
29 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: (Cláusula**  
30 **especial).** Yo, Román Francisco Garavito Lizama, en la calidad con que actúo,  
31 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
32 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
33 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
34 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
35 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
36 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
37 GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
38 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
39 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,  
40 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
41 conformidad.

42  
43  
44  
45  
46



47 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinte, como notario  
48 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
49 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
50 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de

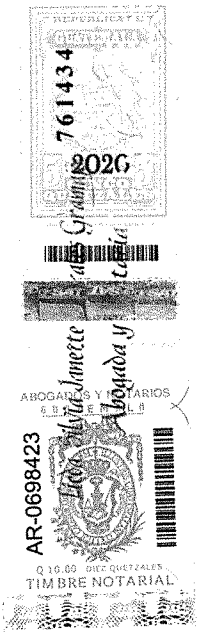




Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **ROMÁN FRANCISCO GARAVITO LIZAMA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y siete, sesenta mil setecientos cuarenta y cinco, cero ciento uno (2587 60745 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CONSTRUCTORA ACEF, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE OBRA**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al noventa y seis (96) y del noventa y nueve (99) al doscientos cuarenta y ocho (248), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

Ante Mi:



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50